



Licda. Jamie Marisol Rodríguez Zepeda
Abogado y Notario

DOCUMENTO PRIVADO
DE MODIFICATIVA DE CONTRATO No. 12/2024
“CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE BTL”
CON ACTA DE LEGALIZACIÓN DE FIRMAS ANTE NOTARIO

Otorgado por:

LA LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA
Y

SOCIEDAD LOGISTIC CORP, S. A. DE C. V.



MODIFICATIVA DE CONTRATO No. 12/2024

NOSOTROS: ROBERTO CARLOS JAVIER MILIÁN VELÁSQUEZ,

[Redacted]

actuando en mi calidad de Director Presidente y Representante Legal de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA, en adelante "LA LOTERÍA", o "LNB", institución autónoma, de utilidad pública, del domicilio de San Salvador, con Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero seis uno cuatro - uno uno cero uno uno uno - cero cero tres - uno, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "LA CONTRATANTE"; y EZEQUIEL ALEJANDRO GAMEZ ZALDAÑA,

[Redacted]

actuando en nombre y representación en mi calidad de Representante Legal y Administrador Único Propietario de la Sociedad LOGISTIC CORP, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia LOGISTIC CORP, S.A. DE C.V.,

[Redacted]

quién en adelante me denominaré "LA CONTRATISTA"; y en las calidades anteriormente citadas, MANIFESTAMOS: UNO. Que hemos acordado otorgar la Modificativa del Contrato No. 12/2024 denominado "CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE BTL" de fecha doce de enero de dos mil veinticuatro, de acuerdo a lo solicitado respectivamente por la Administradora de Contrato a través de Opinión Técnica de fecha veinte de mayo de dos mil veinticuatro, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras Públicas, Reglamento de dicha Ley, y por parte de la Contratista por medio de nota

de fecha dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro, en la cual acepta la modificativa a las cláusulas V) y VI) del Contrato en mención, modificándose las cláusulas referidas conforme a lo siguiente: Cláusula VI) **PRECIO Y FORMA DE PAGO**: Se modifica en el sentido de incrementar el monto de **CIENTO VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 120,000.00)**, que representa el porcentaje del 68.97% aproximadamente del monto inicialmente contratado que era hasta la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 174,000.00)**, en ese sentido, el nuevo monto contractual será hasta la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 294,000.00)** monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA); de conformidad a lo expuesto en la Opinión Técnica emitida por la Administradora de Contrato y a lo establecido en el inciso cuarto del artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, y la forma de pago es la establecida en la cláusula VI del Contrato No. 12/2024; Cláusula VII) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**: El contratista deberá presentar la ampliación de la garantía en la Unidad de Compras Públicas (UCP), correspondiente a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por la cantidad de **DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 12,000.00)** que equivale al diez por ciento (10%) del valor correspondiente a la modificativa, la cual deberá presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue el correspondiente ejemplar de la Modificativa de contrato firmado. Esta garantía estará vigente durante un año calendario, los documentos que servirán de garantía son las Fianzas Bancarias o Pagarés según formato adjunto en el documento Solicitud de Oferta. - DOS. Con base a lo manifestado en el memorándum GC-DMP-ME-50/2024, suscrito por la Licenciada Silvana Leiva González, en su calidad de Administradora del Contrato, a través del cual remite Opinión Técnica mediante la cual justifica la solicitud de modificación, por lo que

se solicitó a través del memorándum UCP-ME-212/2024 de la Unidad de Compras Públicas a Junta Directiva, autorización para la modificativa del Contrato No. 12/2024 denominado "Contratación de una Agencia de BTL"; Certificación del Punto III.3.5 del Acta 3343 de la sesión Ordinaria celebrada por Junta Directiva el día veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro; y Resolución Razonada emitida por el Presidente de la LNB, el día veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, en la cual se autorizó la modificativa al Contrato No. 12/2024 denominado "Contratación de una Agencia de BTL", derivado del proceso de Licitación Competitiva referencia LC-06-LNB-2024, de la cláusula "VI) PRECIO Y FORMA DE PAGO" del Contrato No. 12/2024 denominado "CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE BTL", en el sentido de incrementar el monto de CIENTO VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 120,000.00), que representa el porcentaje del 68.97% aproximadamente del monto inicialmente contratado que era hasta la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 174,000.00), en ese sentido, el nuevo monto contractual será hasta la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 294,000.00) monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA); de conformidad a lo expuesto en la Opinión Técnica emitida por la Administradora de Contrato y a lo establecido en el inciso cuarto del artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, en los términos descritos anteriormente.- TRES. La presente modificativa al Contrato No. 12/2024, no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas en el contrato original, de fecha doce de enero de dos mil veinticuatro. Así nos expresamos los comparecientes, quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente modificativa de contrato, la cual queda incorporado al contrato que se modifica, formando parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en el departamento de San

Salvador, Distrito San Salvador Centro, el día veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro.



ROBERTO CARLOS JAVIER MILIÁN VELÁSQUEZ
Director Presidente y Representante Legal de la
LNB



EZEQUIEL ALEJANDRO GAMEZ ZALDAÑA
Administrador Único propietario y
Representante Legal LOGISTIC CORP, S.A. DE
C.V.



En la ciudad de San Salvador, Distrito San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a las nueve horas del día veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro. Ante mí, JAMIE MARISOL RODRÍGUEZ ZEPEDA, Notario, de este domicilio, comparecen: ROBERTO CARLOS JAVIER MILIÁN VELÁSQUEZ,

[Redacted signature area]

quien actúa en calidad de Director Presidente y Representante Legal de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFCENCIA, en adelante "LA LOTERÍA", o "LNB", Institución Autónoma, de Utilidad Pública, del domicilio de San Salvador, con Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero seis uno cuatro – uno uno cero uno uno uno - cero cero tres - uno, con facultades para otorgar el presente acto, personería que más adelante relacionaré; y EZEQUIEL ALEJANDRO GAMEZ ZALDAÑA,

[Redacted signature area]



actuando en nombre y representación en su calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad LOGISTIC CORP, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia LOGISTIC CORP, S.A. DE C.V.,

personería que más adelante relacionaré. Y ME DICEN: UNO. Que han acordado otorgar la Modificativa del Contrato No. 12/2024 denominado "CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE BTL" de fecha doce de enero de dos mil veinticuatro, de acuerdo a lo solicitado respectivamente por la Administradora de Contrato a través de Opinión Técnica de fecha veinte de mayo de dos mil veinticuatro, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras Públicas, Reglamento de dicha Ley, y por parte de la Contratista por medio de nota de fecha dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro, en la cual acepta la modificativa a las cláusulas V) y VI) del Contrato en mención, modificándose las cláusulas referidas conforme a lo siguiente: Cláusula VI) PRECIO Y FORMA DE PAGO: Se modifica en el sentido de incrementar el monto de CIENTO VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 120,000.00), que representa el porcentaje del 68.97% aproximadamente del monto inicialmente contratado que era hasta la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 174,000.00), en ese sentido, el nuevo monto contractual será hasta la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 294,000.00) monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA); de conformidad a lo expuesto en la Opinión Técnica emitida por la Administradora de Contrato y a lo establecido en el inciso cuarto del artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, y la forma de pago es la establecida en la cláusula VI del Contrato No. 12/2024; Cláusula VII) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El contratista deberá presentar la ampliación de la garantía en la Unidad de Compras Públicas



(UCP), correspondiente a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por la cantidad de DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 12,000.00) que equivale al diez por ciento (10%) del valor correspondiente a la modificativa, la cual deberá presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue el correspondiente ejemplar de la Modificativa de contrato firmado. Esta garantía estará vigente durante un año calendario, los documentos que servirán de garantía son las Fianzas Bancarias o Pagarés según formato adjunto en el documento Solicitud de Oferta. - **DOS**. Con base a lo manifestado en el memorándum GC-DMP-ME-50/2024, suscrito por [REDACTED], en su calidad de Administradora del Contrato, a través del cual remite Opinión Técnica mediante la cual justifica la solicitud de modificación, por lo que se solicitó a través del memorándum UCP-ME-212/2024 de la Unidad de Compras Públicas a Junta Directiva, autorización para la modificativa del Contrato No. 12/2024 denominado "Contratación de una Agencia de BTL"; Certificación del Punto III.3.5 del Acta 3343 de la sesión Ordinaria celebrada por Junta Directiva el día veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro; y Resolución Razonada emitida por el Presidente de la LNB, el día veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, en la cual se autorizó la modificativa al Contrato No. 12/2024 denominado "Contratación de una Agencia de BTL", derivado del proceso de Licitación Competitiva referencia LC-06-LNB-2024, de la cláusula "VI) PRECIO Y FORMA DE PAGO" del Contrato No. 12/2024 denominado "CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE BTL", en el sentido de incrementar el monto de CIENTO VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 120,000.00), que representa el porcentaje del 68.97% aproximadamente del monto inicialmente contratado que era hasta la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 174,000.00), en ese sentido, el nuevo monto contractual será hasta la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS



DE AMÉRICA (US\$ 294,000.00) monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA); de conformidad a lo expuesto en la Opinión Técnica emitida por la Administradora de Contrato y a lo establecido en el inciso cuarto del artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, en los términos descritos anteriormente.- TRES. La presente modificativa al Contrato No. 12/2024, no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas en el contrato original, de fecha doce de enero de dos mil veinticuatro.- Yo, la suscrita Notario DOY FE: De ser auténticas las firmas arriba relacionadas por haberlas puesto los comparecientes de su puño y letra a mi presencia, y de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el primero de los otorgantes, por haber tenido a la vista: i) El Decreto Legislativo número Doscientos Cincuenta y Uno, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno, publicado en el Diario Oficial número Doscientos Cuarenta y Cuatro de fecha veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, Tomo Cuatrocientos Treinta y Tres, que contiene la Ley Orgánica de la Lotería Nacional de Beneficencia, en la cual se establece que la denominación, naturaleza y domicilio son los expresados anteriormente y que la representación legal de ésta le corresponde a la persona que ejerza las funciones de Director Presidente; ii) Acuerdo número OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, de fecha veintiuno de junio del dos mil diecinueve, en el cual consta que el Señor Ministro de Hacienda Nelson Eduardo Fuentes Menjívar, nombró al Ingeniero ROBERTO CARLOS JAVIER MEJÍA VELÁSQUEZ conocido por ROBERTO CARLOS JAVIER MILIÁN VELÁSQUEZ, como Presidente de la Lotería Nacional de Beneficencia, a partir del veinticuatro de junio de dos mil diecinueve; asimismo, lo facultó para que autorice, firme y selle todas las actuaciones que la Ley le confiere al cargo; iii) Certificación extendida el día veintiuno de mayo del dos mil veinticuatro por el Director Presidente y el Secretario de Junta Directiva en la que transcribe el punto III.3.5 del Acta de Sesión Ordinaria número TRES TRES CUATRO TRES, celebrada por la Junta Directiva el día martes



veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, en la que consta que la Junta Directiva de la Lotería Nacional de Beneficencia acordó la modificación de *"la cláusula "VI) PRECIO Y FORMA DE PAGO" del contrato No. 12/2024 denominado "CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE BTL", derivado del proceso de Licitación Competitiva referencia LC-06-LNB-2024, en el sentido de incrementar el monto de CIENTO VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 120,000.00), que representa el porcentaje del 68.97% aproximadamente del monto inicialmente contratado que era hasta la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 174,000.00), en ese sentido, el nuevo monto contractual será hasta la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 294,000.00) monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA); de conformidad a lo expuesto en la Opinión Técnica emitida por la Administradora de Contrato y a lo establecido en el inciso cuarto del artículo 158 de la Ley de Compras Públicas. Asimismo, doy fe de ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el segundo de los otorgantes por haber tenido a la vista la documentación siguiente: i) Fotocopia Certificada de Testimonio de la Escritura de Constitución de la Sociedad LOGISTIC CORP, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia LOGISTIC CORP, S.A. DE C.V., otorgada en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas treinta minutos del diecisiete de marzo de dos mil veintiuno, ante los oficios notariales de Carlos Hernán Gil Machuca, inscrita al número [redacted] del libro [redacted] del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, el día veintiocho de abril de dos mil veintiuno y, en la cual consta que su denominación y naturaleza son según lo expresado; ii) Fotocopia Certificada de Testimonio de la Escritura de Modificación de Domicilio de la sociedad LOGISTIC CORP, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia LOGISTIC CORP, S.A. DE C.V., otorgada en la ciudad de San Salvador, a*

las catorce horas del doce de octubre de dos mil veintidós, ante los oficios notariales de Marvin de Jesús Colorado Torres, inscrita al número [REDACTED] del libro [REDACTED] del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, el día doce de diciembre de dos mil veintidós, en la que consta que la sociedad referida fue modificada en cuanto a su finalidad; asimismo, que resultó electo el compareciente como Administrador Único y Representante Legal de la misma, para un periodo de cinco años, la cual se encuentra vigente. Así se expresaron los otorgantes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de cuatro folios, del cual se extienden dos originales de igual contenido; y leída que se las hube íntegramente lo escrito, en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido por estar conforme a su voluntad y firmamos. DOY FE.


ROBERTO CARLOS JAVIER MILIÁN VELÁSQUEZ
Director Presidente y Representante Legal de la
LNB


EZEQUIEL ALEJANDRO GAMEZ ZALDAÑA
Administrador Único propietario y
Representante Legal LOGISTIC CORP, S.A. DE
C.V.


JAMIE MARISOL RODRIGUEZ ZEPEDA
NOTARIO

